



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 1100140030312020-00487 00

En atención a la solicitud obrante en el *anexo16* y por encontrarse reunidos los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el Despacho, dispone:

1.- Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular promovido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS - F.N.G. en calidad de subrogatario de BANCOLOMBIA contra CONFECCIONES LOZMAN S.A.S., JOSÉ MANUEL LOZANO SÁNCHEZ y ASTRID AMÉZQUITA MOSCOSO, por haber operado el pago del pagaré 2370102299.

2.- Continuar el proceso a favor de BANCOLOMBIA S.A., conforme el contenido de la providencia de esta misma data.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **102** del **02 DE DICIEMBRE DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9097c12ff16562bd75529f83687560c45d83aeb06b72e13919ef11a87f11719**

Documento generado en 01/12/2022 10:10:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>